



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

214

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2013 -MDY

Yura, 15 de abril del 2013

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del presente, el Informe Nro. 52-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; respecto a la solicitud de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio de Educación representado por PRONABEC.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo antes expuesto la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que teniendo en cuenta el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base el principio de subsidiariedad.

Estando a que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, en el artículo 82.1 señala que deben de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, promoviendo la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.



Que mediante Ley 29837, se crea la Ley del programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económico y altos rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

En atención de tenor desarrollado, con Oficio Nº 16-2013-MINEDY/VMGI-OBEC-PRONABEC-DGAL remitido por el coordinador de la Oficina de Enlace Regional -Arequipa; en la que manifiesta el interés de poder suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos educativos entre el Ministerio de Educación representado por el Programa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

213

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC); requiriendo previo a ello sea aprobado por el Concejo Municipal; sujetándose la municipalidad a las siguientes obligaciones:

- Desarrollar campañas de información y difusión masivas dirigidas a sus trabajadores y a la comunidad en general, sobre las modalidades de becas, crédito educativo ordinario y por convenio que ofrece el Ministerio de Educación.
- Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los procesos de inscripción y selección de los postulantes a las becas de crédito educativo que otorga el ministerio.
- Instalar una oficina que tendrá por objetivo la difusión y ejecución de las modalidades de becas y crédito educativo materia de este convenio, con personal, mobiliario y logística proporcionados por la Municipalidad según disponibilidad presupuestal con cargo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29837.
- Gestionar la donación de becas por parte de las instituciones educativas ubicadas en la jurisdicción de la Municipalidad a fin de que el Ministerio mediante la oficina de Becas Especiales del PRONABEC y a través de la modalidad Beca Perú, las administre y someta a procesos de selección hasta su adjudicación.
- Proponer al MINISTERIO a los trabajadores hábiles de la Municipalidad que puedan acceder al crédito que otorga EL MINISTERIO siempre que tengan mínimo de dos (02) años de trabajo ininterrumpido en la institución.

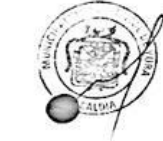
Que, mediante Informe N° 36-2013/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES emite pronunciamiento respecto del convenio presentado por PRONABEC; señala que dicho convenio tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior; manifestando que la municipalidad cuenta con la Base de datos SISFOH a fin de canalizar de manera adecuado a los beneficiarios de dicho convenio; asimismo con Informe N° 52-2013/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico emite opinión favorable a fin que se proceda a la suscripción del convenio presentado a fin de beneficiar a los jóvenes de nuestro distrito; puesto que ya existen solicitudes para postular al programa beca 18.

Que, puesto en consideración del Consejo Municipal; debatido en el orden del día y con voto unánime en la sesión ordinaria de 12 de abril del 2013; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la suscripción de convenio con el Ministerio de Educación a través de la Oficina del PRONABEC, a fin de suscribir el Convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

ARTÍCULO 2º.-CUMPLA Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Programas Sociales, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

212

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

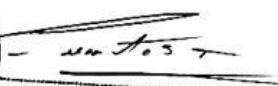


ARTÍCULO 3º.-ENCÁRGAR el cumplimiento del presente convenio a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico asimismo realice las acciones administrativas a fin efectivizar la ejecución del mismo.

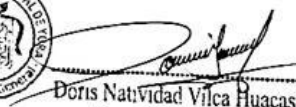
ARTÍCULO 4º.-CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General